

**ORD.: N° 4447/2021.**

**ANT.:** Rol C1681-21 (SARC)

**MAT.:** Efectúa Descargos y acompaña documentación.

**RECOLETA,** 06 de Abril de 2021.

**DE:** **GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

**PARA:** **DESCARGOS CPLT - [descargos@consejotransparencia.cl](mailto:descargos@consejotransparencia.cl)**  
**LISETTE URIBE GALDÁMEZ - [luribe@cplt.cl](mailto:luribe@cplt.cl)**  
**DEBORAH MARCHANT BERRÍOS- Censurado por Ley 19.628**

La solicitud de Información MU263T0004437, pedía la siguiente información:

"Junto con saludar, solicito a ustedes información respecto al 1.- pago de las cuentas de la energía eléctrica que corresponde a la municipalidad ya sea del alumbrado público, como de sus dependencias.

2.- Además quisiera saber respecto de las deudas contraídas a la fecha por la municipalidad y si hay bienes hipotecados.

3.- Quisiera saber también respecto al programa "inmobiliaria popular", qué requisitos tuvieron que cumplir las personas a las cuáles se les asignó una propiedad y cuáles fueron los criterios para seleccionarlas.

4.- Por último, y si es posible me gustaría saber Cuáles fueron los ingresos que tuvo el festival Womad y cuáles fueron los gastos que produjo. Muchas gracias".

B.- Efectivamente, la información no fue entregada en el plazo que está establecido por la Ley de Transparencia, su Reglamento y la Instrucción General N°10. Por la razón que todavía conspira para realizar una buena gestión, dada la situación de pandemia en la comuna de Recoleta que obligó a restringir el horario de trabajo, sobre todo por haber tenido algunos casos de contagio en funcionarios y a cuarentenas por trazabilidad.

C.- En definitiva, se da respuesta a su solicitud:

1.- En base a la primera pregunta, la Dirección de Administración y Finanzas da a conocer que la información sobre el pago de las cuentas de la energía eléctrica que corresponde a la Municipalidad, alumbrado público y sus dependencias, se encuentra en la página institucional en el punto N° 11 Presupuesto asignado y su ejecución, pasivo del área municipal la cual se encuentra detallado por todos los meses en el proveedor Enel, y en el detalle se indica si es consumo dependencia municipal, alumbrado público o semáforos. Esta información está por año y meses, dado que la solicitud no menciona rango de fecha, le será útil revisar dependiendo de sus intereses, en el siguiente link:  
[http://www.recoletatransparente.cl/web/presupuesto/pasivos\\_municipales.html](http://www.recoletatransparente.cl/web/presupuesto/pasivos_municipales.html)

2.- Respecto a la pregunta sobre deudas contraídas a la fecha por la Municipalidad y si es que hay bienes hipotecados, se da a conocer que: existen tres propiedades que fueron compradas en un mismo contrato a la empresa Aguas Andinas, y se paga por las tres por lo que se constituyó una sola hipoteca, las propiedades son: Justicia Social 1 Zapadores 1105, Lo Aranguiz 3, Santa Bárbara 3985 y Lo Aranguiz 3, Santa Bárbara 3985. La hipoteca está en el respectivo registro del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fs. 21140 N° 23461 de 2018.

3.- Sobre el programa "inmobiliaria popular", se acompañan dos documentos que explican en detalle de los requisitos de selección y los criterios para efectuarla: a) Bases de Postulación al arriendo; y b) Tabla de ponderación y selección de arrendatarios.

4.- Sobre cuáles fueron los ingresos que tuvo el Festival Womad y cuáles fueron los gastos que produjo, se acompaña explicación de la Corporación Cultural de Recoleta.

El formato de licencias esta vinculado a instrumentos que han ido remplazando los anteriores versiones hasta llegar al convenio actual entre la nueva Fundación Womad Chile y la Municipalidad de Recoleta, diseño que obedece a los tiempos y condiciones objetivas derivadas del encadenamiento productivo del propio desarrollo y producción del certamen. Recordar que el 2020 fue su sexta versión en Chile.

Sobre el Convenio 2020 - 2024 entre Fundación Womad Chile - Municipalidad de Recoleta, se ha efectuado sólo el de 2020.

Cuadro resumen ingresos y rendiciones WOMAD 2020 .

**1- Contrato prestación de servicios asesoría y pre producción**

- Fecha contrato : 11 noviembre 2019
- Partes : CCR / AM
- Monto : \$ 100 M factura nro . 52
- Rendición : Realizada por él prestador a CCR - según obligaciones genéricas y específicas estipuladas en contrato .

**2- Contrato prestación de servicios asesoría y primera etapa de producción**

- Fecha contrato : 06 enero 2020
- Partes : CCR / AM
- Monto : \$100 millones de pesos / factura nro. 55
- Rendición : Realizada por el prestador AM a CCR - según obligaciones genéricas y específicas estipuladas en contrato .

**3- Convenio de colaboración 2020- 2024**

- Partes: MR/ FWC
- Fecha : consultar a control
- Monto : 100 millones de pesos
- Rendición : Realizada por Fundación Womad Chile a Municipalidad de Recoleta .

**4- Convenio de colaboración 2020- 2024**

- Partes: MR /FWC
- Fecha : consultar a control
- Monto : 100 millones de pesos
- Rendición : Realizada por Fundación Womad Chile a Municipalidad de Recoleta .

**5- Ley de donaciones culturales**

- Partes : CCR - Ley de donaciones culturales
- Fecha : 29/01/2020
- Monto : 50 millones de pesos .
- Rendición : Realizada por CCR a Ley Donaciones Culturales .

**OTROS INGRESOS / INGRESOS PROPIOS**

**a) Arriendo de stand – food-track gastronómicos – artesanos**

- Partes : AM - Emprendedores
- Fecha : Enero – febrero 2020 .
- Monto total : \$12.286.750
- Rendición : Realizada por el prestador AM a CCR - según punto 3.2.12 obligaciones específicas contrato asesoría y primera etapa de producción del 6 de enero 2020.

**b) Ticket de ingreso Womad 2020**

- Partes : AM – empresa de ticket ( Eventrid )
- Fecha : Enero – Febrero
- Monto total : 28.443.000
- Rendición : Realizada por el prestador AM a CCR - según punto 3.2.12 obligaciones específicas contrato asesoría y primera etapa de producción del 6 de enero 2020.

**c) Ejercicio Resto Bar Womad**

- Partes : prestadora - clientes
- Fecha : 21 al 23 febrero 2020
- Monto Total ingresos : 33.130.530
- Costos : \$ 27.032.733
- Utilidad : \$ 6.097.797

- Rendición : Realizada por el prestador AM a CCR - según punto 3.2.12 obligaciones específicas contrato etapa de producción del 6 de enero 2020.

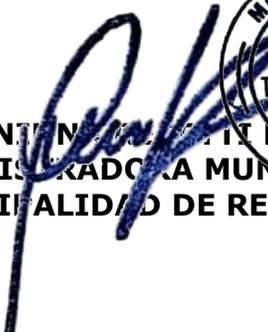
D. Conclusión: Las circunstancias de hecho son las que se han referido en este y otros procedimientos similares.

- Se cumple con enviar estos descargos al solicitante en el mismo mail en que se remite al Consejo para la Transparencia.

Esperamos reponer la calidad del manejo del Portal a la brevedad posible, para lo cual trabajamos con especial dedicación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANTINI, GUSTAVO LARA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee